

IMPUUESTO DE CIRCULACION

Escrito por rrrubio72 - 03/05/2010 17:25

Buenas tardes!

Podeis darme vuestra opinión sobre este tema: he dado de baja provisional a principios del año 2010 un vehículo, tal es mi sorpresa que han cobrado el impuesto de circulación, ¿es correcto?

Re: IMPUESTO DE CIRCULACION

Escrito por PreguntasFrecuentes - 04/05/2010 08:25

Buenos días!

Es normal que te llegue el de este año, ya que al estar en vigor a fecha 1 de Enero se ha generado el Impuesto de circulación de este año.

Lo que ocurre, al menos con las Bajas definitivas, es que presentando la baja en el Ayuntamiento te devuelven la parte del impuesto correspondiente a los trimestres que faltan para acabar el año desde la fecha de la baja.

Tendrás que consultar en tu Ayuntamiento si con la Baja temporal te devolverán esos trimestres también.

Ya nos contarás a ver qué te dicen en tu Ayuntamiento.

Salu2

Re: IMPUESTO DE CIRCULACION

Escrito por 13enero - 11/05/2010 21:17

Referente a este tema, y aprovechando este post...

He adquirido un vehículo de segundamano, y me han entregado ya la documentación nueva, es decir, el Permiso de Circulación a mi nombre, y la Ficha Técnica.

También me han entregado el recibo del banco del Impuesto de Circulación, pero el del año 2009.

Al cerciorarme de que era del año pasado, se lo comenté al vendedor y me dijo que el pago del Impuesto de Circulación era responsabilidad de la persona titular del coche a día 1 de enero de 2010, es decir del anterior propietario (que tampoco es la casa de compra-venta donde yo lo he adquirido). Total que me comenta que no pasa nada, porque eso lo tiene que pagar el anterior titular y si en algún momento se verifica si está pagado o no, y no lo está, se lo reclamarán a él.

Ahora bien, me informado un poco, y parece ser que es obligatorio llevar dicho recibo del año en curso en el coche, y que:

- Tenerlo y no llevarlo encima acarrea multa de 10 €.
- Tenerlo, pero no con el cambio de correspondiente de titular, multa de 60 €
- Y no poseerlo, multa de 300 € (para vehículos del B1).

Total que no se si hay manera primero de verificar si está pagado, tampoco de como conseguirlo, y tampoco de como obligar al compra-venta al que he adquirido el coche para que me lo consiga.
Si podéis arrojar un poco de luz acerca de este tema, os lo agradecería. Un saludo.

=====

Re: IMPUESTO DE CIRCULACION

Escrito por PreguntasFrecuentes - 12/05/2010 09:23

Buenas 13 enero!

Pues a ver si salimos de dudas.

En nuestra opinión:

Al cerciorarme de que era del año pasado, se lo comenté al vendedor y me dijo que el pago del Impuesto de Circulación era responsabilidad de la persona titular del coche a día 1 de enero de 2010, es decir del anterior propietario (que tampoco es la casa de compra-venta donde yo lo he adquirido). Total que me comenta que no pasa nada, porque eso lo tiene que pagar el anterior titular y si en algún momento se verifica si está pagado o no, y no lo está, se lo reclamarán a él.

-> Nos parece todo lo que te han comentado correcto.

Pero con el tema de las sanciones no estaríamos muy de acuerdo..

¿Dónde has visto esa información sobre las sanciones por no llevar el Recibo del Impuesto municipal de Circulación? Habría que encontrar la información oficial al respecto.

En nuestra opinión te lo pueden pedir si te paran, pero no te podrían multar por no llevarlo.. La responsabilidad de pagarla corresponde al titular en Tráfico a fecha 1 de Enero, por lo que no podrían exigir ni multar por no llevarlo al que haya comprado después de esa fecha el vehículo, porque no es competencia suya el impuesto de ese año, tal como te pasa a ti..

A ver si salimos de dudas entre todos ;)

=====

Re: IMPUESTO DE CIRCULACION

Escrito por 13enero - 12/05/2010 14:06

La información sobre las posibles sanciones las leí en esta página:
http://revista.consumer.es/web/es/20050501/economia_domestica/69684.php

Pense que sería fiable, aunque es de hace 5 años. De todas formas, intentaré buscar en alguna página de algún organismo algo acerca del asunto.

Gracias por la ayuda!

=====

Re: IMPUESTO DE CIRCULACION

Escrito por PreguntasFrecuentes - 14/05/2010 10:10

Creemos que ya no está actualizada esa información.

Por ejemplo lo indicado en cuanto a la obligación de tener que llevar el recibo del seguro en el coche ya no es como ahí indica..

Mientras tanto, respecto al recibo del pago del Impuesto municipal de Circulación, seguimos pensando que te lo pueden pedir si te paran, pero no te podrían multar por no llevarlo.. La responsabilidad de pagarlo corresponde al titular en Tráfico a fecha 1 de Enero, por lo que no podrían exigir ni multar por no llevarlo al que haya comprado después de esa fecha el vehículo, porque no es competencia suya el impuesto de ese año, tal como te pasa a ti..

De todas formas, si encuentras alguna información oficial al respecto avísanos para tenerlo en cuenta.

Salu2 y seguimos en contacto ;)

=====